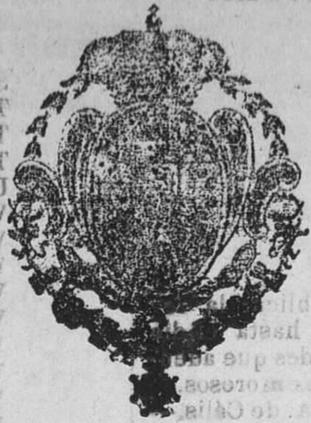


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican en esta oficina, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se imprimirán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que publiquen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador de esta oficina, D. Juan Ordoñez, Druiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden á V. R. no se insertarán. En la librería Católica, número 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este Boletín oficial.

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15 idem; por tres meses 7 idem. Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, N.º 1. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los particulares que lesa deberá dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En las de precatos, á 40 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Mayo)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE MINAS.

Número 6.413

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito. Hago saber: Que D. Modesto Piñero, vecino de Santander, ha presentado el día 24 de Abril, una solicitud de concecion de posesiones con el nombre de «Tulas», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Prado del Acebal, término de San

Pedro de las Baderas, Ayuntamiento de Val de San Vicente, que lindan al Norte sitio del Cabezo, al Sur Bosque de la Dehesa; al Este sitio de la Peña, y al Oeste transito público.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca clavada á 60 metros al Norte y se fijará la 1.ª estaca á 200 metros al Este de esta la 2.ª á 300 metros al Sur de esta la 3.ª á 400 metros al Oeste de esta la 4.ª á 300 metros al Norte de esta la 5.ª y á 200 metros al Este de esta se encontrará la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que se señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Abril de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

En el expediente de expropiacion forzosa de terrenos para la mina «Tercer Resguardo», núm. 1111, el señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 30 del próximo pasado Abril ha decretado lo siguiente: Trascorrido con exceso el plazo de veinte dias señalado en el «Boletín oficial» de 20 de Marzo último para la presentacion de las reclamaciones que señala el artículo 17 de la vigente ley de expropiacion, sin que se haya presentado alguna de aquellas, en virtud de lo que determina el art. 18 de la misma y vistos los informes de la Jefatura de Minas y de la Excma. Comision provincial de conformidad con ambos vengo con esta fecha en declarar de necesidad la ocupacion de los terre-

nos pretendidos en el expediente de referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificacion á dona Maria Calderon, cuya residencia actual se ignora, previniéndole al mismo tiempo que segun dispone el art. 19 de la Ley de expropiacion podrá recurrir en alzada contra dicha resolucion dentro de los ocho dias siguientes al de la publicacion de este aviso en el «Boletín oficial»

Santander 21 de Mayo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

DE VALLADOLID

Suprimida por Real orden de 26 de Abril último la Escuela pública incompleta de niñas de Santibañez de Valcorba, la que por encontrarse vacante se halla anunciada para su provision en propiedad en el actual concurso, queda eliminada del mismo, segun lo acordado por el Excmo. Señor Rector del Universitario.

Y se hace público por medio del «Boletín oficial» de la provincia para general conocimiento.

Valladolid 17 de Mayo de 1897.—El Gobernador Presidente, Arturo Zancada.—El Secretario, Fernando Iturralde

Anuncios oficiales.

Alcaldia de Santander

Don José María Gonzalez Trevilla.

Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: que sometidos á la Junta Municipal el presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el ejercicio de 1897-98, el de ensanche de poblacion por Maliaño para el mismo año y el extraordinario para llevar á cabo el plan de obras acordadas en 18 de Noviembre de 1896, han sido aprobados por la misma, sin alteracion alguna, tal cual fueron presentados por el Excmo Ayuntamiento.

Todo lo que en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 4.º de la R. O. circular de 15 de Enero de 1879, se hace saber al público, á los efectos que en la misma se determinan.

Santander 21 de Mayo de 1897.

—José María Gonzalez Trevilla.

Ayuntamiento de Comillas

En la sala Capitular de este Ayuntamiento, tendrá lugar el día 29 del corriente, dando principio á las tres de la tarde y terminando á las cuatro la subasta á venta libre y por pujas á la llana de los derechos y recargos autorizados sobre las carnes de todas clases que se consuman durante el ejercicio de 1897 á 98, importantes en junto, cinco mil tres pesetas ochenta y cinco céntimos. La garantía para hacer postura será el cinco por ciento de expresada cantidad que podrá consignarse en las cajas del Tesoro; en esta depositaria municipal ó en poder de la Comision ante quien se celebre la subasta. La fianza consistirá en metálico y su importe en la cuarta parte del total en que se adjudique el remate constituyéndose en expresada depositaria. El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Comillas 15 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Lucas de San Juan.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

CONTADURIA

EJERCICIO DE 1896 A 1897.

Esta Comisión provincial en sesión del día de ayer, acordó publicar la relación que sigue de los Ayuntamientos deudores, concediéndoles hasta el día 31 del actual, para el ingreso en la Caja provincial de las cantidades que adeudan, pasado cuyo día se consideraran incurso en el apremio a los morosos. Santander 20 de Mayo de 1897.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—P. A.—El Secretario, Antoine Peira,

	Reparto	Arbitrio
Afoz de Lleredo	1584 90	285 »
Ampuero	858 23	350 »
Anievas	262 88	37 50
Arenas	773 85	173 »
Arredondo	370 20	156 25
Astillero	739 80	250 »
Bareyo	1229 32	300 »
Barcena de Cicero	464 20	162 50
Barcena de Pié de Concha	264 46	93 75
Cabezón de la Sal	1037 67	187 50
Cabezón de Liébana	1612 40	175 50
Cabuérniga	1420 80	300 »
Camaleño	3740 08	356 »
Camargo	967 21	250 »
Campoo de Yuso	860 20	245 »
Cártes	1611 30	458 67
Castañeda	624 36	175 »
Castro-Urdiales	3425 06	825 »
Cillorigo	1586 06	160 50
Colindres	3379 89	650 »
Comillas	624 39	200 »
Corvera	1093 20	400 »
Enmedio	2155 04	407 »
Entrambasaguas	1128 12	370 »
Hazas en Cesto	255 58	87 50
Hermandad de Campoo de Suso	1778 96	650 »
Herrerías	268 15	50 »
Lamasón	318 55	161 25
Las Rozas	1948 44	375 »
Liendo	388 30	125 »
Liérganes	1259 52	400 »
Los Corrales	1056 70	250 »
Los Rios	1160 48	300 »
Luna	1989 84	500 »
Marina de Cudeyo	597 56	125 »
Mazcuerras	3617 56	375 »
Medio Cudeyo	1351 08	1040 »
Miengo	1355 18	353 »
Miera	990 76	250 »
Molledo	681 90	190 »
Penagos	1594 20	150 »
Peñarrabia	774 32	180 »
Pesaguero	1582 94	195 »
Piélagos	4215 56	1700 »
Polaciones	436 20	100 »
Polanco	288 91	72 50
Potes	2077 04	248 »
Puente-Viesgo	2206 72	» »
Ramales	1814 60	175 »
Rasines	415 71	122 50
Reinosa	6779 24	1800 »
Rionansa	1474 26	165 »
Riotuerto	651 46	162 50
Rivamontan al Mar	829 20	175 »
Rivamontan al Monte	942 72	225 »
Ruente	1703 »	200 »
Ruiloba	697 74	52 50
San Felices de Buena	1908 48	400 »
San Miguel de Aguayo	344 68	75 »
San Pedro del Romeral	733 72	93 74
San Roque de Riomiera	239 46	25 »
Santa Cruz de Bezana	539 89	137 50
Santa María de Cayón	1424 28	459 »
Santillana	1172 14	275 »
Santiande de Reinosa	564 68	87 50
Santiande de Toranzo	1078 44	400 »
Santoña	8631 80	2750 »
San Vicente de la Barquera	1414 53	90 »
Sare	186 83	50 »
Solórzano	520 40	118 24

	Reparto	Arbitrio
Suances	2272 04	600 »
Torrelavega	3632 85	» »
Tresviso	98 78	25 »
Tudanca	415 74	57 50
Udías	448 92	125 »
Valdáliga	3404 24	850 »
Valdeprado	1659 40	690 »
Valderredible	6507 52	1500 »
Val de San Vicente	2808 72	440 »
Vega de Liébana	2690 18	347 »
Vega de Pas	601 42	137 50
Villacarriedo	320 96	825 »
Villaverde de Tracios	350 80	90 »
Voto	716 07	125 »

Ayuntamiento de Luena

Edicto (convocando a la 1.ª subasta de las especies de carnes en venta exclusiva)

Don Francisco Revuelta y Gomez. Alcalde constitucional de Luena.

Magó saber: que el día veinte y ocho del corriente mes y horas de diez de la mañana, a las doce se procederá en estas Casas Consistoriales a la 1.ª subasta, en venta exclusiva, de las especies de carnes de este término para el año económico de 1897 a 98, bajo el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, es el de 2296 pesetas, céntimos, tipo mínimo para la subasta, mas el tres por ciento para cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal del ciento por ciento sobre aquella cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por ciento del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 284 del Reglamento vigente.

Que los precios máximos a que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, debidamente acordados por el Ayuntamiento constan en el respectivo expediente.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará a favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario según el art. 285 del Reglamento citado.

Luena a 17 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Francisco Revuelta.—El Secretario, Cosmes P. Perras.

Ayuntamiento de Reinosa

El día 29 del mes actual, dará principio a las diez y terminará a las diez y media de la mañana en la casa Consistorial de esta villa, la subasta por pujas a la llana para el arriendo a venta libre de la recaudación del impuesto por consumos y recargos municipales de todas las especies comprendidas en la tarifa primera del reglamento; bajo las condiciones que comprende el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que los que deseen hacer postura ingresaran previamente en la depositaria municipal

la cantidad de quinientas pesetas. Reinosa 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Adolfo de la Peña.

Ayuntamiento de Liendo

Remate de consumos

El día 30 del corriente mes, de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en la casa de este Ayuntamiento (Escuela Vieja), la subasta con facultad exclusiva en las ventas al por menor de los derechos de consumos y sus recargos sobre las especies de vinos de todas clases y aceites vinagres, cerveza, sidra, chacolí, aguardientes y alcoholes para el próximo año económico de 1897 a 98, bajo el tipo de 5568 pesetas con 86 céntimos a que ascienden el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

En el mismo día y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar el remate a venta libre de los derechos y recargos que devenguen las especies de trigo y sus harinas, arroz, garbanzos y sus harinas, jaben duro y blando y los demás granos y legumbres secas y sus harinas excepto las alubias, bajo el tipo de 502 pesetas 42 céntimos.

Las subastas se verificarán por el sistema de pujas a la llana, y para tomar parte en ellas es condición indispensable depositar previamente el 5 por 100 del tipo señalado a cada una.

Se advierte que solamente se admite fianza metálica ó efectos públicos y la persona que resulte mejor postor ha de depositar en el acto de la adjudicación del remate la cuarta parte de su valor.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días para su conocimiento al público.

Liendo 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Calixto Lopez.

Ayuntamiento de Santillana

El día dos del próximo mes de Junio a las tres de su tarde, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del impuesto de los derechos de matadero y pooleage de las risas vacunas y de cerda que se degüellan en este distrito durante el próximo ejercicio económico de 1897 a 98, así como el impuesto establecido por la Excma. Diputación sobre el vino durante el mismo periodo bajo los tipos y condiciones que al efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad.

Santillana 14 de Mayo de 1897.—
José García.

Ayuntamiento de Piélagos

En la Secretaría de este municipio se halla expuesto al público por término de ocho días, el padron de cédulas personales para el próximo año económico de 1897 á 98, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en dicho documento puedan hacer las reclamaciones que á su derecho crean pertinentes.

Piélagos á 18 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Venancio Arce Diez.

Ayuntamiento de Ruesga

La matrícula industrial para 1887 á 98, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á los efectos de reclamación.

Ruesga 18 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Rafael Zorrilla.

Ayuntamiento de Campó de Suso

El padron de edificios y solares para 1897 á 98, se halla terminado y expuesto al público por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento contados desde el día en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Campó de Suso y Mayo 15 de 1897.—El Alcalde, Andres Gutierrez.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Terminado el padron de fincas urbanas formado para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, contados desde el día de la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial»

Alfoz de Lloredo 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Pesquera

El padron de los edificios y solares de este Ayuntamiento para el año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento á contar desde el que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos de reclamación.

Pesquera 16 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pedro de Cayon Ruiz.

El día 31 de Mayo y hora de las once de su mañana se subastarán en esta casa de Ayuntamiento, cincuenta piés de roble de pequeñas dimensiones, y que se hallan depositadas en la casa de don Anastasio Cuevas, bajo el tipo de 70 pesetas y con sujecion á los pliegos de condiciones que rigen pa-

ra los aprovechamientos del plan vigente.

Pesquera 19 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pedro de Cayon Ruiz.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Edicto.

Confecionado el padron de la riqueza urbana correspondiente á este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1897 á 1898, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes, así vecinos como forasteros puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes dentro de dicho plazo

Santa Cruz de Bezana 20 de Mayo de 1897.—Antonio Aparicio.

Provincias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instruccion del partido de Santander.

Hago saber: Que el día treinta del próximo mes de Junio á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la subasta de las fincas siguientes.

1.ª La mitad proindivisa de una tierra labrantía en la vega del pueblo de Quijano sitio de Entrambasaguas cabida toda de nueve carros y tres medios octavos igual á diez y seis áreas ochenta y ocho centiáreas linda poniente carretera. Sur herederos de Francisco Castañeda Norte don Juan José Fuente y Saliente Fernando Miranda, valuada en ochenta pesetas.

2.ª La mitad proindivisa de una casa denominada «La Bala» destinada á cuadra radicante en el pueblo de Quijano barrio del Corral sin número de poblacion mide toda de frente veinticuatro piés por cuarenta y dos de fon lo linda saliente la casa llama da Alta, Poniente y Norte posesion de la misma, Sur el corral por donde tiene su entrada valuada en doscientas cincuenta pesetas.

3.ª La mitad proindivisa de una tierra huerta poblada de árboles frutales cual mismo pueblo y sitio cabida toda de cuatro carros iguales á siete áreas quince centiáreas linda al saliente el corral y la casa anterior Sur carretera Norte José Otero y Poniente camino, valuada en cincuenta pesetas.

Cuyas fincas como de la propiedad de Leopoldo Campo Sanchez, por tercera vez salen á subasta para con su importe atender al pago de las costas que le fueron impuestas en la causa que se le siguió al mismo por el delito de robo.

Se previene á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la caja general de depósitos el diez por ciento del valor de dichas fincas, y que respecto á los títulos deberán éstos pasar por la que resulte de certificación ppr el Registro de la Propiedad del partido que obra en la Secretaría del infracrito.

Dado en Santander á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Alejandro Martín.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado al interesa-

de la libreta de la caja de ahorros de este Banco número 8753 expedida favor de don Ricardo Sainz Mesones se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 28 de Abril de 1897.—Por el Banco de Santander, El Director-Gerente, Rafael Botin y Aguirre.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Ruiloba

Año económico de 1895 á 96

Bareyo
Campó de Yuso
Corvera
Hermandad de Campó de Suso
Hazas en Cesto
Las Rozas
Luena
Rionansa
Ruento
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
Villaescusa
Villaverde de Trucios

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de granados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Ruento	17 45
Ruiloba	5 60
Santa María de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Ruento Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Solórzano	9 70
Puente-Viesgo	3 92
Ruento	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campó de Suso	18 80
Lamasen	10 50
Luena	2 10
Miera	7 30
Puente-Viesgo	6 60
Ruento	9 84
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
--------	------

Campó de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermandad Campó de Suso	14 20
Lamasen	1 30
Las Rozas	1 30
Luena	5 30
Mieñgo	16 25
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	20 35
Hermandad Campó de Suso	64 60
Luena	35 20
Ruento	4 20
Santiurde de Reinosa	2 20
Val de San Vicente	12 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894.

Arenas	3 30
Anievas	6 30
Campó de Yuso	6 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 00
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campó de Suso	5 80
Lamasen	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luena	14 30
Polaciones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas	3 40
Anievas	3 50
Arredondo	9
Barcena Pié de Concha	1 70
Cabezon de Liébana	13 19
Camaleño	4 16
Campó de Yuso	4 90
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 19
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Hermandad Campó de Suso	11 20
Lamasen	13 95
Luena	2 40
Miera	1 80
Pesquera	1 60
Piélagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Rivamontan al Monte	8 80
Ruento	3 40
Ruesga	1 60
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Pedro del Romeral	1 30
Santa María de Cayon	13 45
Tudanca	2 10
Tresviso	2 34
Uznayo	3 70
Udías	7 54
Val de San Vicente	3
Villaescusa	2 30
Valdeprado	3 05
Vega de Liébana	1 70
Valdáliga	6 10
Vega de Pas	8 80
Valderredible	3

El contratista del «Boletín oficial», ruega a cuantas personas ó corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de ponerle oportuno correctivo si es de la capital. é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos a dicha oficina.

Imp. de la Viuda de S. Atienza
Lope de Vega, número 4.

SANTANDER

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

PRESUPUESTO ORDINARIO

AÑO ECONOMICO DE 1897 A 1898

Resumen general del presupuesto aprobado por la Diputacion en 11 de Mayo de 1897.

INGRESOS	Pesetas
Rentas	940 »
Repartimiento	501562 93
Beneficencia	3246 16
Ingresos extraordinarios	1030 68
Arbitrios especiales	91693 »
Total.	598472 77
GASTOS	Pesetas
Administracion provincial	81346 »
Servicios generales	30399 »
Obras obligatorias	68386 41
Cargas	126043 58
Instruccion publica	83294 »
Beneficencia	150071 50
Correccion publica	25045 »
Imprevistos	5000 »
Otros gastos	23887 28
Total.	598472 77

PRESUPUESTO DE INGRESOS.—DETALLE POR ARTICULOS

Articulos	Pesetas
CAPITULO I.—Rentas	
2.º Intereses de efectos públicos	940 »
CAPITULO IV.—Repartimiento	
1.º Repartimiento entre los pueblos	501562 93
CAPITULO VI.—Beneficencia	
1.º Ingresos propios de los establecimientos del ramo	3246 16
CAPITULO VII.—Ingresos extraordinarios	
1.º Ingresos extraordinarios	1030 68
CAPITULO VIII.—Arbitrios especiales	
1.º Arbitrios especiales	91693 »
Total general de ingresos.	598472 77

PRESUPUESTO DE GASTOS.—DETALLE POR ARTICULOS

Articulos	Pesetas	Total por capítulos — Pesetas
CAPITULO I.—Administracion provincial		
1.º Presidencia y Comision	27700 »	
2.º Dependencias de la Diputacion	43996 »	
3.º Comisiones especiales	1150 »	
4.º Arquitectos y Directores de caminos	8500 »	81346 »
CAPITULO II.—Servicios generales		
1.º Quintas	5000 »	
2.º Bagajes	13399 »	
4.º Elecciones	7000 »	
5.º Calamidades	5000 »	30399 »
CAPITULO III.—Obras obligatorias		
1.º Reparacion y conservacion de caminos	68386 41	68386 41
CAPITULO IV.—Cargas		
2.º Pensiones	13073 58	
3.º Empréstitos	92970 »	
5.º Deudas y censos	20000 »	126043 58
CAPITULO V.—Instruccion publica		
1.º Junta provincial	16175 »	
2.º Segunda enseñanza	52000 »	
3.º Inspector de escuelas	500 »	
4.º Academias	14369 »	
6.º Bibliotecas	250 »	83294 »
CAPITULO VI.—Beneficencia		
1.º Atenciones generales	12174 »	
2.º Hospitales	42250 »	
3.º Casa de Misericordia	26250 »	
4.º Casa de Expositos	69397 50	150071 50
CAPITULO VII.—Correccion publica		
1.º Carceles	6500 »	
2.º Establecimientos penales	18545 »	25045 »
CAPITULO VIII.—Imprevistos		
Unico Imprevistos	5000 »	5000 »
CAPITULO XII.—Otros gastos.		
Unico Otros gastos	23887 28	23887 28
Total general de gastos	598472 77	598472 77

RESUMEN GENERAL

	Pesetas
Total general de ingresos.	598472 77
Total general de gastos.	598472 77

Santander 14 de Mayo de 1897. — El Presidente accidental, C. Ordoñez. — El Secretario, Antonino Peira.